



“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 34-2023-A-MDI

Inclán, 02 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Carta RCV N° 100-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, Informe N° 705-2022-ERP-USLP-GM-MDI-T de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1352-2022-YNPM-GDUR-GM/MDI-T de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el memorándum N° 0061-2022-YBAV-OA/MDI-T de fecha 29 de diciembre del 2022 del jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 002-2023-JMFT-UC/MDI-T de fecha 23 de enero del 2023 del jefe de la unidad de contabilidad, el Informe N° 006-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 23 de enero del 2023 de la Jefa de la Oficina de Administración y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio de Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inclán, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueban las normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, establece que: es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula en su numeral 32.2) del Artículo 32° lo siguiente: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Aunado a ello, en el numeral 32.4) del cuerpo legal acotado, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, la Directiva N° 001-2009-MDI-T Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Inclán, estipula en su Título VIII Normas Específicas, en su Ítem. 8.1.16. La Aprobación del Expediente Técnico será determinado por el Titular de la Entidad o a quien se delegue, mediante resolución, la cual contendrá en su parte considerativa los siguientes aspectos: (...) Nombre del Proyecto, Presupuesto a Programar, Contenido del Expediente Técnico, Modalidad de Ejecución, Plazo de ejecución.

Que, con Carta RCV N° 130-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, Ing. Renzo Caso Vilca, presenta el levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico: "Renovación de Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N° 2553587, el cual se encuentra detallado en documento adjunto;

Que, mediante Carta N° 180-2022/JSAP de fecha 22 de diciembre del 2022 el Ing. Electrónico Jesús Simón Atencio Pari emite Informe Técnico de evaluación mediante la cual otorga la CONFORMIDAD TECNICA para su ejecución por Administración directa.

Que, mediante Informe N° 705-2022-ERP-USLP-GM-MDI-T de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico "Renovación de





“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 34-2023-A-MDI



Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, para su aprobación de la parte usuaria GDUR y se apruebe bajo el siguiente presupuesto:

RESUMEN GENERAL COMPONENTE I Y COMPONENTE II					
ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO RED PRIMARIA COMPONENTE I	PRESUPUESTO RED PRIMARIA COMPONENTE II	PRESUPUESTO TOTAL S/.
I	SUMINISTRO DE MATERIALES		304,552.63	44,266.05	348,818.58
II	MONTAJE ELECTROMECHANICO		142,964.41	22,544.75	165,509.16
III	TRANSPORTE DE MATERIALES	5.00%	15,227.63	2,213.30	17,440.93
VI	COSTO DIRECTO		462,744.57	69,024.10	531,768.67
V	GASTOS GENERALES	13%	57,843.07	8,628.01	66,471.08
VI	PLAN DE VIGILANCIA CONTRA EL COVID 19	3.00%	13,882.34	2,070.72	15,953.06
VII	SUB TOTAL		534,469.98	79,722.83	614,192.81
VIII	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		18,000.00		18,000.00
IX	GASTOS DE SUPERVISION	7%	32,392.12	4,831.69	37,223.81
X	GASTOS DE LIQUIDACION	3%	13,882.34	2,070.72	15,953.06
XI	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		598,744.44	86,625.24	685,369.68
XII	TOTAL				S/ 685,369.68

Que, por medio del Informe N°1352-2022-YNPM-GDUR-GM/MDI-T de fecha 28 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Yuri Nilo Pacari Mamani, remite la aprobación del expediente técnico “Renovación de Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 006-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 23 de enero del 2023 de la Jefa de la Oficina de Administración remite el Expediente N° 1903-2022, indicando que visto la documentación remite el expediente técnico para su trámite de aprobación vía acto resolutorio para el expediente técnico “Renovación de Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna”

Que, con Informe N° 15-2023-OPP-GM/MDI-T de fecha 26 de enero del 2023 la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe saldos de libre disponibilidad para financiar el referido proyecto de inversión con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, por lo que es de opinión favorable para la aprobación del expediente técnico “Renovación de Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna”;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;





“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 34-2023-A-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Renovación de Subestación Distribución en la Red Primaria Bifásica en 10KV y Subestaciones de Distribución de 10 KVA y del Subsistema de Distribución Secundaria en el Anexo de Sambalay Grande, Distrito de Inclán, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con un presupuesto total de S/. 685,369.68 (Seiscientos Ochenta y cinco mil trescientos sesentinueve con 68/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa. Todo ello en mérito a la viabilidad técnica otorgada por la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 705-2022-ERP-USLP-GM-MDI-T y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas complementarias correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inclán, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C. DISTRIBUCION:
Alcaldía, GM, OAJ, OPP, GDUR, USLP.
ARCHIVO